

0393-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón LEON CORTES de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de manera virtual el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de LEON CORTES, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN LEON CORTES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305150241	KATHERINE VALERIA LATOUCHE ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
304350172	YULIANA MARIA GAMBOA GAMBOA	TESORERO PROPIETARIO
304830086	SUSAN RAQUEL GAMBOA VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
303970237	TONY MAURICIO BLANCO RIVERA	SECRETARIO SUPLENTE
304350172	VÍCTOR ALFONSO VENEGAS GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114890170	LISETH DEL CARMEN CALDERÓN MARTÍNEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304400052	DIDIER JIMÉNEZ RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO

305150241	KATHERINE VALERIA LATOUCHE ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304350172	YULIANA MARIAGAMBOA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303970237	TONY MAURICIO BLANCO RIVER	TERRITORIAL PROPIETARIO
304830086	SUSAN RAQUEL GAMBOA VENEGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
304350172	VÍCTOR ALFONSO VENEGAS GAMBOA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Oldemar Antonio Gamboa Gamboa, cedula de identidad 304220818, designado como presidente propietario y delegado territorial, debido a que presenta doble militancia, al estar designado como presidente propietario y delegado territorial en la asamblea celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete en el distrito Santa Cruz, también se acreditó como secretario propietario en la asamblea del veinticuatro de junio del dos mil diecisiete en el cantón de León Cortes de la provincia de San José por el partido Liberación Nacional (ver resoluciones N° 969-DRPP-2017 de las quince horas con treinta y cinco minutos del día primero de junio del año dos mil diecisiete y 1927-DRPP-2017 de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete). Por lo que, deberá de presentarse la carta de renuncia al partido indicado, si ese es su deseo, o bien deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente propietario y un delegado territorial propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 2798-2903- 02214 /3137-2373-2020